



CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

No. CONAPRED-N-IA3/AR/02/09

Relativas al Arrendamiento de:

“MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS”

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

1. **GLOSARIO DE TÉRMINOS**
2. **INFORMACIÓN SOBRE EL ARRENDAMIENTO**
 - 2.1. Condiciones y lugar de entrega
3. **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN**
 - 3.1. Requisitos para participar
 - 3.2. Condiciones de la convocatoria
 - 3.3. Condiciones para la aceptación
 - 3.4. Condiciones económicas
 - 3.5. Instrucciones para la presentar de proposiciones
4. **ENTREGA DE PROPUESTAS**
 - 4.1. Requisitos Legales-Administrativos
 - 4.2. Requisitos Técnicos
 - 4.3. Requisitos Económicos
5. **ASISTENCIA A LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN**
 - 5.1. Junta de aclaraciones
 - 5.2. Acto de presentación y apertura de proposiciones
 - 5.3. Fallo
6. **EVALUACIÓN**
 - 6.1. Criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas
 - 6.2. Criterios de adjudicación
 - 6.3. Descalificación de los licitantes
7. **CAUSALES QUE IMPIDAN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**
 - 7.1. Declaración desierta
 - 7.2. Cancelación
 - 7.3. Suspensión
8. **NOTIFICACION DE LOS ACTOS**
 - 8.1. Domicilio para recibir notificaciones
9. **INSTRUMENTO JURÍDICO**
 - 9.1. Formalización
 - 9.2. Modificación
 - 9.3. Rescisión
 - 9.4. Terminación anticipada
10. **GARANTIA**
 - 10.1. Del cumplimiento del instrumento jurídico
 - 10.2. Fianza
11. **PENA CONVENCIONAL**
12. **SANCIONES**
13. **CONDICIONES DE FACTURACION**
14. **IMPUESTOS Y DERECHOS**
15. **ASPECTOS VARIOS**
 - 15.1. Inconformidades
16. **CONTROVERSIAS**
17. **FICHA TÉCNICA**
18. **FORMATOS GUÍA**
19. **CONTRATO TIPO**

CONVOCATORIA

1. **GLOSARIO DE TERMINOS**
 - **Convocante:** CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN; Dirección de Administración y Finanzas y Subdirección de Recursos Materiales.
 - **Área Solicitante:** Unidad responsable de la Convocante, encargada de la solicitud y administración de los servicios objeto del presente procedimiento.
 - **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
 - **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
 - **Licitante:** La persona física o moral que se registre y participe en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas objeto de la presente Convocatoria.
 - **Adjudicado:** La(s) persona(s) física o moral que derivado del fallo económico resulte(n) ganador(es).
 - **Invitación:** Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional.
 - **Instrumento Jurídico:** Documento oficial que emite la Convocante, en el que se especifican las descripciones y cantidades del servicio adjudicado, así como los importes unitarios y precios totales; condiciones de entrega; y

condiciones de pago, entre otros datos.

- **Arrendamiento:** Se refiere al Arrendamiento especificado(s) en la(s) Ficha(s) Técnica(s) de la presente Convocatoria.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, como Entidad Descentralizada de la Administración Pública Federal en adelante “**la Convocante**”, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 Constitucional y en los artículos 25, 26 fracción II, 42, 43 y 47 de la Ley, y demás disposiciones legales aplicables vigentes, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, así como de la Subdirección de Recursos materiales; ambas ubicadas en Dante No. 14, Colonia anzuers, C. P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, lleva a cabo la presente Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional.

CONVOCA

A las personas morales, cuya actividad u objeto social sea de **COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS**, entre otras análogas a los servicios requeridos conforme a las siguientes:

2. INFORMACION SOBRE EL ARRENDAMIENTO

ESPECIFICACIONES
<p style="text-align: center;">“ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS” (Conforme a lo indicado en la Ficha Técnica)</p>

2.1 Condiciones y lugar de entrega.

- La adjudicación se hará a través de un instrumento jurídico **Abierto (de conformidad al artículo 47 de la Ley) y por partida única.**
- Inicio de la vigencia: Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010.
- Lugar, fecha y horario: Conforme a lo señalado en la ficha técnica.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.

3.1 Requisitos para participar

Entregar la documentación Legal-Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica solicitada en esta Convocatoria.

- En la presente Invitación no se aceptarán propuestas conjuntas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley.
- De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del Reglamento de la Ley, a los actos y etapas de esta Invitación, podrán asistir los licitantes descalificados o cuyas propuestas hayan sido desechadas en el acto respectivo, así también los representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, bajo la condición de registrar anticipadamente su asistencia al evento y fungir única y exclusivamente como observadores y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2 Condiciones de la Convocatoria.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada; con fundamento en el séptimo párrafo del Art. 26 de la Ley.

3.3 Condiciones para la aceptación.

La aceptación de los servicios de arrendamiento será a plena satisfacción de la Convocante a través del área usuaria (**Jefatura de Almacén y Servicios Generales**) y de acuerdo a las especificaciones indicadas en la ficha técnica del presente documento.

3.4 Condiciones Económicas.

- a) Los precios ofertados deberán cotizarse en Moneda Nacional.
- b) Serán fijos hasta la total extinción de las obligaciones derivadas del Instrumento Jurídico. (Artículo 44 de la Ley)
- c) No aplica Anticipo
- d) Los pagos que se generen, se efectuarán de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

NOTA: El presente procedimiento se celebra de conformidad a lo establecido en el artículo 25 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo tanto, el contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de recursos presupuestarios, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

3.5 Instrucciones para la presentación de proposiciones.

Deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dirigidas a la Convocante.
- b) Señalar el número de Convocatoria a la Licitación.
- c) En papel membretado de la empresa.
- d) Con firma autógrafa por persona facultada para ello (Artículo 36 del Reglamento de la Ley).
- e) Las propuestas y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español (artículo 29 fracción IV de la Ley).
- f) **Formato Guía 1** de los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, mismo que servirá de acuse para el licitante.

Se sugiere que se presenten en carpetas con separadores por cada uno de los apartados que se consignan en las presentes Bases (la forma de la entrega de la documentación no es un requisito indispensable, su incumplimiento no será motivo de descalificación, se solicita así para la mejor conducción del proceso).

4. ENTREGA DE PROPUESTAS.

La entrega de propuestas se hará en sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica, La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley. (Identificado el sobre con: razón social o nombre de la persona física, número de Invitación.)

4.1 Requisitos Legales-Administrativos.

- A. Los licitantes deberán acreditar su personalidad por escrito en original y **bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por si o su representada, **(Formato Guía 2)**

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 del Reglamento.

- B. **Carta** en la que acepte estar de acuerdo con los criterios de adjudicación que se describen en el punto 6.1 de la presente convocatoria.

- C. **Carta** en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales; para el caso del licitante ganador, deberá realizar el trámite que dispone el **“OFICIO CIRCULAR POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FISCALES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EL ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES”** publicado el día 19 de Septiembre de 2008, en el Diario Oficial de la Federación.

- D. **Copia simple de Oficio de Invitación.**

4.2 Requisitos Técnicos.

- A. **La Propuesta Técnica**, deberá contener la descripción clara de la partida de conformidad con lo solicitado en la ficha técnica y la información adicional que el licitante considere necesaria.

- B. **Carta**, en la que manifieste que cumple con alguna Norma Oficial Mexicana o las Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 y 13-A del Reglamento de la Ley.

- C. **Carta bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Art. 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley. (Artículo 29 fracción VIII de la Ley)

- D. **Carta** de Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Artículo 29 fracción IX de la Ley)

- E. **Carta**, en la que manifieste que será responsable en su caso y en todo momento sobre patentes, marcas y derechos de autor que pudieran infringirse, eximiendo a la Convocante de cualquier responsabilidad al respecto.

- F. El licitante que se encuentre en el supuesto previsto en el artículo 14 de la Ley y desee recibir la preferencia establecida

en el mismo deberá presentar carta en el que manifieste que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad.

G. **Carta Bajo protesta de decir verdad**, en la que manifieste que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los servicios que ofertará y entregará, son producidos en México.

4.3 Requisitos Económicos

A. **Propuesta Económica** deberá contener la descripción clara de la partida conforme a la ficha técnica.

- Precio unitario y el importe total de la propuesta en Moneda Nacional.
- Desglose del Impuesto al Valor Agregado.
- Indicar en caso de otorgar algún descuento y/o bonificación.
- La indicación de que los precios serán fijos hasta la total extinción de las obligaciones derivadas del Instrumento Jurídico.

Cualquier omisión de alguno de los requisitos solicitados en los numerales 4.2 y 4.3 será causa de desechamiento de la Propuesta.

5. ASISTENCIA A LOS ACTOS DE INVITACIÓN

5.1 Junta de aclaraciones

Se efectuará en las oficinas de la Convocante, el día **00 de ---- del 2009 a las 00:00 horas** en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Dante No.14, tercer piso, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 1590, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 del reglamento.

En dicho acto se levantará acta de constancia que firmarán los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de la cual se entregará copia de la misma. Poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, siendo responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido y obtener copia de la misma. (Artículo 37 Bis de la Ley)

5.2 El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Junta en idioma español, en la que el licitante **podrá optar** por enviar sus preguntas al siguiente correo electrónico adquisiciones@conapred.org.mx, con la finalidad de agilizar el acto de junta de aclaraciones, las preguntas que sean enviadas por este medio, tendrán como **fecha límite 24 horas antes de iniciar el acto de Junta de Aclaraciones**, con atención a la Subdirección de Recursos Materiales.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán **presentar un escrito**, en el que expresen su **interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. (Artículo 33 Bis de la Ley)

Al término de la(s) junta(s) aclaratorias, no se efectuarán aclaraciones posteriores a dicha reunión, por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente estas condiciones y asistir a dicho acto.

5.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones. (Artículo 34 de la Ley)

El acto de presentación y recepción del **Sobre cerrado** con las Propuestas Técnicas y Económicas, así como la documentación distinta a la propuesta, se efectuará en las oficinas de la Convocante el día **00 de ----- del 2009 a las 00:00 horas**.

El registro de los licitantes participantes, iniciará durante los 30 minutos anteriores a la hora establecida para dar inicio al acto de presentación y apertura del sobre, en la sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Dante No. 14, tercer piso, Colonia Anzures C.P. 11590 Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

Una vez recibidas las proposiciones estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro de este procedimiento hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 fracción X del Reglamento

5.2.1 El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado se procederá a su apertura, y se desearán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en los puntos 4.2 y 4.3 de la presente Convocatoria.

En dicho acto se levantará acta de constancia de las propuestas aceptadas en forma cuantitativa para su posterior evaluación en forma cualitativa, dando lectura al precio unitario y el importe total de cada una de ellas, así como de las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, de igual manera se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, que firmarán los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de la cual se entregará copia de la misma. Poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido. (Artículo 35 de la Ley).

Por lo menos un licitante, y si asistiere alguno, y el servidor público de la Convocante facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35 de la ley y 39 de su Reglamento.

5.3 FALLO

En junta pública se dará a conocer el fallo de la Invitación, que se llevará a cabo en el domicilio de la Convocante, el **día 00 de --- del presente año, a las 00:00 hrs.**

5.3.1 El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Se dará lectura al dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Se levantará acta en la que se dará a conocer al licitante ganador, así como a los demás licitante las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora, que firmarán los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de la cual se entregará copia de la misma. Poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido.

La emisión del Fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35, fracción IV

6. EVALUACIÓN

6.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas

Serán evaluadas aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos y especificaciones solicitadas en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 fracción I de la Ley.

Esto es con los criterios de Calidad, Oportunidad de entrega, precio solvente más bajo, y Cumplimiento total de lo solicitado en bases, incluyendo anexos.

En la evaluación de las propuestas se utilizarán el mecanismo de cumple y no cumple conforme al Artículo antes citado.

Las propuestas que no cumplan técnicamente con lo solicitado en la ficha técnica, no serán evaluadas económicamente.

Deberá haber congruencia entre las propuestas técnica y económica conforme a lo establecido en la ficha técnica.

6.2 Criterios de adjudicación

Se adjudicará al licitante que una vez hecha la evaluación de sus propuestas, resulte solvente por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el numeral 6.1 las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 Bis de la Ley.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, El Instrumento Jurídico se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.

Si se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que acredite que cuenta con personal discapacitado conforme a lo indicado Artículo 14 de la ley y 44 de su reglamento o en su defecto se efectuará a favor del licitante que resulte ganador de un sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el acto de fallo.

6.3 Descalificación de los licitantes

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio, o bien cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31, fracción IV de la Ley.

Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y a las aplicables del Reglamento de las mismas.

7. CAUSALES QUE IMPIDAN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

7.1 Declaración desierta

Cuando no se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura, o cuando no se presenten un mínimo de 3 propuestas susceptibles de ser analizados técnicamente, o los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible y /o a los precios que prevalecen en el mercado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 y 43 fracción II de la Ley, y 53 de su Reglamento.

7.2 Cancelación

Procederá cuando existan circunstancias que generen un caso fortuito o fuerza mayor o existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 párrafo cuarto de la Ley.

7.3 Suspensión

La SFP por oficio o en atención a alguna inconformidad podrá suspender el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 68 de la Ley.

8. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS

Las actas de la junta de aclaración de bases, del acto de presentación y apertura del sobre con las propuestas y del acto de fallo serán firmadas por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas al domicilio de la Convocante, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento.

8.1 Domicilio para recibir notificaciones.

El domicilio señalado en el **Formato Guía 2**, de cada uno de los licitantes será considerado por la Convocante, como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, derivados de este procedimiento. En caso de que este no se encuentre en el Distrito Federal y Área Metropolitana, deberá señalar uno dentro de dicha demarcación y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que lo represente, de conformidad al artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley.

9. INSTRUMENTO JURÍDICO **(Anexo 1)** Artículo 29 fracción XVI de la Ley

Los compromisos que se deriven del presente procedimiento de contratación, serán de conformidad con lo dispuesto en la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria y demás disposiciones Jurídicas aplicables.

9.1 Formalización

Quien resulte adjudicado deberá:

- Presentar en la Subdirección de Recursos Materiales de la Convocante dentro de los dos días hábiles siguientes a la lectura del fallo, los documentos consignados en el **Formato Guía 2**, en original y copia simple o copia certificada y copia simple para su cotejo con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el instrumento jurídico correspondiente.
- Los derechos y obligaciones que se deriven del Instrumento Jurídico, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los de cobro, previo consentimiento de la Convocante. (Artículo 46 de la Ley)
- La adjudicación del Instrumento Jurídico obligará a la Convocante y al licitante adjudicado a formalizar dicho instrumento dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del Fallo, en caso del que el interesado no firme dicho instrumento por causas imputables a él mismo dentro del plazo establecido, la Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicará el instrumento jurídico al licitante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley.

De conformidad a lo establecido en el artículo 68-A del reglamento de la Ley, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control del CONAPRED, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores y/o prestadores del servicio información y/o documentación relacionada con el instrumento contractual celebrado.

En cumplimiento al Convenio Cadenas Productivas, así como del artículo décimo primero del "**Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de compras y obras de la Administración Pública Federal de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**", publicado el día 15 de enero del 2009 en el Diario Oficial de la Federación, establece que el Proveedor y/o Prestador del Servicio al firmar el instrumento contractual, se compromete a inscribirse en el Directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo a la brevedad posible.

9.2 Modificación

En caso de ser necesario realizar modificaciones a los términos originalmente pactados, se estará a lo dispuesto en los Artículos 52 de la Ley y 63 del Reglamento.

9.3 Prórrogas

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente en el contrato respectivo, y a solicitud expresa y por escrito del licitante ganador en la que señale que derivado de situaciones por caso fortuito o de fuerza mayor,

o por causas atribuibles al CONAPRED, o por situaciones ajenas al mismo fundado y motivado, se podrá modificar el contrato a efecto de diferir la fecha para la entrega de la prestación de los servicios de arrendamiento. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales.

9.4 Rescisión

La Convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el instrumento jurídico cuando el prestador del servicio incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley, y 64 del Reglamento.

9.5 Terminación anticipada

Se dará cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 54 último párrafo de la ley y 66 de su Reglamento.

10. GARANTIA

10.1 De cumplimiento del instrumento jurídico

Para garantizar el cumplimiento del Instrumento Jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar una fianza de garantía a favor del **Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación** en apego a la normatividad vigente, expedida por institución debidamente autorizada, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total adjudicado antes de I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 y 49 fracción II de la Ley.

La garantía de cumplimiento del Instrumento Jurídico deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de dicho Instrumento.

La redacción de la fianza deberá ser en los términos del **anexo no. 2** de la presente Convocatoria.

El **CONAPRED** retendrá la fianza del contrato correspondiente hasta el término del arrendamiento solicitado.

Una vez cumplido lo estipulado en el punto anterior, el licitante estará en posibilidad de solicitar por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales, la liberación de su fianza.

11. PENA CONVENCIONAL

Se aplicará una penalización a cargo del prestador del servicio por atraso en el cumplimiento del contrato el equivalente al 1% sobre el monto de la factura que se presente para su cobro y antes del I.V.A., por cada día de retraso. Las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Instrumento Jurídico. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley y 64 del Reglamento.

12. SANCIONES

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59 y 60 de la Ley, y 69 y 70 del Reglamento.

13. CONDICIONES DE FACTURACION

Los pagos que se generen con motivo de la adjudicación de la presente Invitación, se efectuarán por los servicios prestados, de conformidad con el artículo 51 de la ley, a entera satisfacción de la Convocante.

La(s) factura(s) deberá(n) presentarse con la firma de Vo.Bo. por parte de la **Jefatura de Departamento de Almacén y Servicios Generales del CONAPRED**, para que sea(n) revisada(s) la disponibilidad presupuestal otorgada con la adjudicada en la Jefatura de Departamento de Control Presupuestal y posteriormente revisada(s) y cobrada(s) en la Jefatura del Departamento de Contabilidad, con el impuesto al valor agregado desglosado, conforme a lo siguiente:

A nombre de:

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; con domicilio fiscal: Dante 14, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, RFC: CNP0306116B7.

Los cuales deben contener las siguientes características:

Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes de quien la expide; contener impreso el número de folio de quien expide; lugar y fecha de expedición; cantidad y descripción de el(los) servicios que ampara; I.V.A. desglosado; valor unitario consignado en número e importe total con letra.;

fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado; deberá señalarse expresamente en los comprobantes la caducidad plazo máximo de dos años y las facturas o comprobantes, no deberán contener tachaduras o enmendaduras

En horario de 9:00 a 14:00 hrs, de lunes a viernes.

14. IMPUESTOS

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el adjudicado a excepción del pago del Impuesto al Valor Agregado, el cual será cubierto por la Convocante en los términos que señalen los ordenamientos fiscales.

15. ASPECTOS VARIOS

15.1 Inconformidades

Los licitantes podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Función Pública y/o Órgano Interno de Control en la Convocante, por cualquier acto del procedimiento de contratación que a su juicio contravenga las disposiciones de la citada Ley y su Reglamento, de conformidad con el Artículo 65 y 68 de la Ley.

16. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de su Reglamento o de los Instrumentos Jurídicos que se deriven de los procedimientos de contratación, serán resueltas por los Tribunales Federales, conforme al Artículo 15 de la Ley.

ATENTAMENTE

**LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES DEL CONAPRED**

FICHA TECNICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas CONAPRED-N-IA3/AR/02/09

PARTIDA ÚNICA.- ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DAR EN ARRENDAMIENTO 2 EQUIPOS DIGITALES PARA EL CONAPRED POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES.

SE REQUIERE QUE LOS **2 EQUIPOS** SE ENTREGUEN EN EL ÁREA DE FOTOCOPIADO DEL CONAPRED, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN DANTE NUM. 14, SEGUNDO PISO, COLONIA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11590, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. LOS **EQUIPOS** SERÁN RECIBIDOS POR EL ÁREA DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y SERVICIOS GENERALES DEL CONAPRED.

LA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ ESTAR IMPRESA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN LA QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETERÁ CON EL CONAPRED A:

- a. REALIZAR VISITAS PERIODICAS AL CONAPRED, A FIN DE QUE LOS **EQUIPOS** SE ENCUENTREN EN CONDICIONES PERFECTAS DE FUNCIONAMIENTO (POR LO MENOS 2 VECES POR SEMANA).
- b. ENTREGAR LOS INSUMOS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS **EQUIPOS** (TONNER Y REFACCIONES).
- c. COMPROMISO DE QUE SE TENDRÁ RESPUESTA EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 2 HORAS, SOBRE EL REPORTE QUE SE HAGA DE MANERA TELEFÓNICA, YA SEA POR FALTA DE INSUMOS, DE REFACCIONES **O POR ALGUNA FALLA EN LOS EQUIPOS.**

- d. COMPROMISO DE QUE REALIZARÁ EL CAMBIO DE LOS **EQUIPOS** EN CASO DE QUE ÉSTOS HAYAN PRESENTADO **3 REPORTES CONSECUTIVOS**.
- e. COMPROMISO DE QUE LOS **EQUIPOS** TENDRÁN POR LO MENOS LA CARACTERÍSTICA DE MANEJARSE CON **CLAVES DE ACCESO**, MISMA QUE SERVIRÁ PARA CONTROL INTERNO DEL CONAPRED Y SABER ASÍ QUÉ ÁREA UTILIZÓ LA FOTOCOPIADORA Y CUÁL FUE SU NÚMERO DE IMPRESIÓN POR MES.
- f. COMPROMISO DE ENTREGAR **EQUIPOS** SEMINUEVOS QUE TENGAN UNA VELOCIDAD COMO MÍNIMO DE IMPRESIÓN DE 65/75 PPM Y UN MÁXIMO DE 90 PPM. CON OPCIONES DE ACABADO: ENGRAPADO AUTOMÁTICO. COMPAGINADOR, ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA CON UN MÍNIMO DE 2 CHAROLAS DE CARGA (TAMAÑO OFICIO Y TAMAÑO CARTA), REDUCCIÓN COMO MÍNIMO DEL 25% Y AMPLIACIÓN DEL 200%. NOTA ESTAS CARACTERÍSTICAS SON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PUES RESULTAN BÁSICOS PARA EL CONAPRED.
- g. LA LICITANTE OFRECERÁ EL SERVICIO DE OPERADOR DE LAS MAQUINAS EN EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ, PRESENTAR: **FOLLETOS** QUE CONTENGAN CARÁCTERISTICAS DE LOS **EQUIPOS** A ARRENDAR Y **CURRÍCULUM DE LA EMPRESA** EN LA QUE DEMUESTRE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA PARA HACER FRENTE AL ARRENDAMIENTO.

EL PAPEL SERÁ SUMINISTRADO POR EL **CONAPRED**, POR LO QUE ÚNICAMENTE EL LICITANTE GANADOR PROPORCIONARÁ LOS **EQUIPOS**, INSUMOS NECESARIOS DE TONNER, REFACCIONES, REPARACIONES QUE NECESITEN LOS EQUIPOS ARRENDADOS.

FORMATO GUIA 1

Invitación a Cuando Menos Tres Personas **CONAPRED-N-IA3/AR/02/09**
Requisitos solicitados en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3:

Referencia: Punto Num. 4. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

4.1 Requisitos Legales-Administrativos.

A. Los licitantes, deberán acreditar su personalidad por escrito en original y **bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, **(Formato Guía 2)**

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 del Reglamento.

B. Carta en la que acepte estar de acuerdo con los criterios de adjudicación que se describen en el punto 6.1 de la presente convocatoria.

C. Carta en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales que marca el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación.

D. Copia Simple del Oficio de Invitación.

4.2 Requisitos Técnicos.

A. La Propuesta Técnica, deberá contener la descripción clara de la partida de conformidad con lo solicitado en la ficha técnica y la información adicional que el licitante considere necesaria.

B. Carta, en la que manifieste que cumple con alguna Norma Oficial Mexicana o las Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 y 13-A del Reglamento de la Ley.

C. Carta bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Art. 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley. (Artículo 29 fracción VIII de la Ley)

D. Carta de Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Artículo 29 fracción IX de la Ley)

E. Carta, en la que manifieste que será responsable en su caso y en todo momento sobre patentes, marcas y derechos de autor que pudieran infringirse, eximiendo a la Convocante de cualquier responsabilidad al respecto.

F. El licitante que se encuentre en el supuesto previsto en el artículo 14 de la Ley y desee recibir la preferencia establecida en el mismo deberá presentar carta en la que manifieste que es una empresa que cuanta con personal con discapacidad.

G. Carta Bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los servicios que ofertará y entregará, son producidos en México.

4.3 Requisitos Económicos

A. Propuesta Económica deberá contener la descripción clara de la(s) partida(s) conforme a la ficha técnica.

- Precio unitario y el importe total de la propuesta en Moneda Nacional.
- Desglose del Impuesto al Valor Agregado.
- Indicar en caso de otorgar algún descuento y/o bonificación.
- La indicación de que los precios serán fijos hasta la total extinción de las obligaciones derivadas del Instrumento Jurídico.

Cualquier omisión de alguno de los requisitos solicitados en los numerales **4.2 y 4.3** será causa de desechamiento de la Propuesta.

FORMATO GUIA 2

Invitación a Cuando Menos Tres Personas **CONAPRED-N-IA3/AR/02/09**
Datos de la Empresa en Papel Membretado de la Empresa.

_____ a de _____ de _____

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN
P R E S E N T E.

(_____ nombre _____) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometer por si o por mi representada la propuesta, en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter _____ en nombre y representación de (_____ persona física o moral _____)

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número		
Colonia :	Delegación o municipio	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Nº de la escritura en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos inscripción en el Registro Público de Comercio		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública Número:	Fecha:	
Nombre número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:		

Lugar y fecha
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO No. 1

Invitación a Cuando Menos Tres Personas **CONAPRED-N-IA3/AR/02/09**

NOTA: EL PRESENTE CONTRATO SÓLO ES UN MODELO Y VARIARÁ DE ACUERDO A LOS SERVICIOS, LA NATURALEZA Y CIRCUNSTANCIAS NO CONSIDERADAS AL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN EN LAS PRESENTES BASES.

SG/CONAPRED/_____/20__
CONTRATO ABIERTO DE PONER QUE TIPO PARA _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONSEJO, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I "LA ENTIDAD" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- a. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, GOZA DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, CREADO Y PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL EL DÍA 11 DE JUNIO DE DOS MIL TRES SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 18 Y 19 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.
- b. LA ING. PERLA PATRICIA BUSTAMANTE CORONA, FUE DESIGNADA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, EL DÍA 11 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008 POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA. Y SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VIII DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES.
- c. SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 144,177 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 116 DEL D.F. ASÍ COMO TAMBIÉN POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN VII DEL ESTATUTO ORGANICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 200__.
- d. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS COMO LO ES EL PRESENTE CONTRATO; Y SU REPRESENTANTE TIENE LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE Y COMPROMETERSE A NOMBRE DEL ORGANISMO.
- e. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE DE DANTE NO. 14, COLONIA ANZURES CÓDIGO POSTAL 11590, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN ESTA CIUDAD CAPITAL.
- f. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL REGISTRO **CNP 0306116B7**.
- g. CUENTA CON SALDO DISPONIBLE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA REQUISICIÓN NO. _____, DE FECHA ____ DE _____ DE 2006, AUTORIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.
- h. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE _____, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS _____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II "EL PROVEEDOR", POR MEDIO DE SU APODERADO DECLARA QUE:

- a) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____ TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO _____ DEL DISTRITO FEDERAL _____.
- b) SU REPRESENTANTE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____ DEL DISTRITO FEDERAL _____, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- c) TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CITADA EN LA DECLARACIÓN PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, SE DESPRENDE QUE SU OBJETO SOCIAL ES _____.
- d) EL REGISTRO VIGENTE DE SU REPRESENTADA ES: **R.F.C.** _____.
- e) TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS PARA OBLIGARSE A LA REALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO.
- f) MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIARLA, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO.
- g) CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY; LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO, Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO A LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL MISMO.
- h) TIENE SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE EMANEN DEL PRESENTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN LA CALLE _____ NO. _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, C.P. 00000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. EN LO QUE EN CASO DE QUE ESTE SEA MODIFICADO DEBERÁ NOTIFICARSE A "**LA ENTIDAD**" POR ESCRITO.
- i) SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EN ESTE MISMO SENTIDO SE COMPROMETE A PRESENTAR EL "ACUSE DE RECEPCIÓN" EMITIDO POR EL SAT, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL "**OFICIO CIRCULAR POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN**".

PÚBLICA FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EL ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES PUBLICADO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES _____ DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO "ÚNICO" (CONSTANTE DE ___ FOJAS) MISMO QUE ES PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE UNA VEZ FIRMADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ASÍ COMO LAS BASES, ACTAS Y PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____ Y TODA AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE EMANE DE ELLO, FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGENCIA DEL CONTRATO

SEGUNDA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR EL PERIODO DEL _____ AL _____.

MONTO DEL CONTRATO

TERCERA.-EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO IMPORTA LA CANTIDAD DE: **(SE ESTABLECERÁ UN MONTO MÍNIMO Y UN MONTO MÁXIMO PARA ESTOS EFECTOS)**

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE ÚNICAMENTE SE RECONOCERÁN LOS INCREMENTOS QUE PROVENGAN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN DE CARÁCTER OFICIAL PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

FORMA Y LUGAR DE PAGO

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA MANERA SIGUIENTE: DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA.

EL PAGO SE REALIZARÁ PREVIO VISTO BUENO DE LA FACTURA, POR PARTE DE _____ DEL CONAPRED, EL CUAL LA TURNARÁ A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONAPRED PARA SU REVISIÓN, POSTERIORMENTE Y DE SER PROCEDENTE LA TURNARÁ A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD PARA SU PAGO, AMBAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LA CALLE DE DANTE NÚMERO 14, PISO 4º COLONIA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11590, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CALCULADOS CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA; LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ENTIDAD".

IMPUESTOS

QUINTA.- "LA ENTIDAD" ENTREGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EL CUAL LO ENTERARÁ A LA OFICINA RECAUDADORA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE, DE IGUAL MANERA SE RECONOCERÁ LA CALIDAD TRIBUTARIA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN MATERIA DE ENTEROS Y RETENCIONES QUE EN SU CASO SE REFLEJE EN LA FACTURACIÓN QUE SEA PRESENTADA PARA SU COBRO.

GARANTÍA

SEXTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 68 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA GARANTIZAR A "LA ENTIDAD" EL CUMPLIMIENTO DE (ANTICIPOS Y/O CUMPLIMIENTO DE CONTRATO) POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ESTE SE COMPROMETE A ENTREGAR, DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO**, LA GARANTÍA QUE SEÑALA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR LA CANTIDAD DE: _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL 10% DEL MONTO TOTAL POR EL QUE FUE ADJUDICADO EL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PÓLIZA DE LA FIANZA ORIGINAL RESPECTIVA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES POSTERIOR A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO QUE NOS OCUPA, DICHA FIANZA DEBERÁ, CONSIGNAR LOS SIGUIENTE DATOS:

- A) SER EXPEDIDA A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN;
 - B) LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
 - C) REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SEA OTORGADA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
 - D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO CELEBRADO, SU FECHA DE FIRMA O SUSCRIPCIÓN, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
 - E) EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRES DEL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO";
 - F) LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO; O EN SU DEFECTO LA FIANZA SE AMPLIARÁ, DE SER EL CASO, HASTA LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y QUE HAYA QUEDADO FIRME.
 - G) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL MONTO QUE POR CONCEPTO DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE LLEGAREN A APLICAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO";
 - H) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ENTIDAD";
 - I) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95, DE LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FINANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA OTORGADA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95, BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGÓ EXTEMPORÁNEO, DEL IMPORTE DE LA FIANZA REQUERIDA, ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE "LA ENTIDAD" OTORQUE PRORROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR", PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES;
 - J) QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS AL MONTO O AL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA;
- CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ESTE EFECTUÉ LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL "LA ENTIDAD" DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA.

RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, EN EL CASO DE QUE LOS MISMOS NO CUMPLAN CON LO ESTIPULADO, SE LE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y/O LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASÍ MISMO, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUEDARÁ OBLIGADO ANTE “**LA ENTIDAD**” A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, EN SU CASO, Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE QUE TAMBIÉN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE LOS MISMOS NO SE HAYAN ENTREGADO O PRESTADO CONFORME A LO ESTIPULADO, O CONFORME; A LAS ORDENES GIRADAS POR “**LA ENTIDAD**” SE LE HARÁN EFECTIVAS LA PENA CONVENCIONAL Y LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO.

VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

OCTAVA.- LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTARÁ A CARGO DE _____; POR TANTO ÉSTA SERÁ RESPONSABLE DE QUE LOS ACTOS SE REALICEN CONFORME A TODAS LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA INSTALACIÓN, SERÁ POR CUENTA DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, POR LO TANTO ÉSTE SERÁ RESPONSABLE DE QUE LOS BIENES SE ENCUENTREN EN EL LUGAR Y TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y SERVICIOS GENERALES DEL COAPRED.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-

NOVENA.- “**LA ENTIDAD**” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA.- LAS PARTES PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE OBLIGARSE A CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL BIEN QUE ORIGINALMENTE FUERON REQUERIDOS, ESTO SE DEBE REALIZAR MEDIANTE AVISO QUE POR ESCRITO ENTREGUE UNA PARTE A LA OTRA CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

PARA TALES EFECTOS “**LA ENTIDAD**” EMITIRÁ UN OFICIO, EL QUE DEBERÁ SER FIRMADO DE CONFORMIDAD POR “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE “**LA ENTIDAD**” PUEDE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER TIEMPO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- a) SI SE INCUMPLE CON LO DETERMINADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO SE ACATEN LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LOS SERVICIOS POR “**LA ENTIDAD**”.
- c) SI SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL.
- d) SI CEDE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.
- e) CUANDO SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “**LA ENTIDAD**”.
- f) SI SUBCONTRATA LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE AQUELLAS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA ASÍ LO EXIJA.
- g) POR CONTRAVENCIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- h) SI NO CUMPLE OPORTUNAMENTE CON SUS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- i) EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “**EL PROVEEDOR**”, SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA ENTIDAD**”, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, FORMULÁNDOSE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS, QUE EN SU CASO “**LA ENTIDAD**”, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- “**LA ENTIDAD**”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, EN CUALQUIER MOMENTO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “**LA ENTIDAD**” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE. A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- 2) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO 1, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER, Y
- 3) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL INCISO 1 DE ESTA CLÁUSULA.

PENA CONVENCIONAL

DÉCIMA TERCERA.- “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A PAGAR A “**LA ENTIDAD**” POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y POR CAUSAS IMPUTABLES A EL MISMO, UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LO ADJUDICADO ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. ASIMISMO EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

DÉCIMA CUARTA.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SI PREVIO AL VENCIMIENTO DE LAS FECHAS DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADAS ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DE “**EL PROVEEDOR**”, Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**LA ENTIDAD**”, ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LA FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, MISMO QUE DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. EN CASO DE QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” NO OBTenga EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SERÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

INCREMENTO DE LOS BIENES

DÉCIMA QUINTA.- DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 59 Y 63 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, “**LA ENTIDAD**” PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE CONVENIO

MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS MISMOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, ASIMISMO IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA.

MODIFICACIÓN O ADICIÓN O ADDENDUM DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN O ADICIÓN O ADDENDUM A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO O DE SUS ANEXOS DEBERÁN SER PREVIAMENTE CONVENIDOS POR ESCRITO Y FIRMADO POR AMBAS PARTES, FORMANDO PARTE DEL PRESENTE.

RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y DE CESIÓN DE DERECHOS

DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A NO SUBCONTRATAR NI A CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE LA CONFORMIDAD A “LA ENTIDAD” DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

DÉCIMA OCTAVA.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTIENDE POR “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”, TODO DATO PERSONAL, CIENTÍFICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y COMERCIAL PROPORCIONADO ENTRE LAS PARTES CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

POR LO TANTO LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD, CONSTITUYÉNDOSE COMO DEPOSITARIOS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE DE MANERA RECÍPROCA SE PROPORCIONEN, RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE EL CARÁCTER DE SECRETO INDUSTRIAL Y A NO REVELARLA SEA EN PARTE O TODA LA INFORMACIÓN A PERSONA ALGUNA

COMO EXCEPCIONES A LO CONVENIDO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, NO SE CONSIDERARÁN QUE LAS PARTES HAN VIOLADO LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A. QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE RECLASIFIQUE Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, DE OTRA MANERA QUE NO SEA DERIVADA DE UNA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO.

B. QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEBA SER DIVULGADA POR LEY U ORDEN JUDICIAL. NO SE CONSIDERARÁ INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN TIENE OBLIGACIÓN “LA ENTIDAD” DE PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO.

CUALQUIER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE HUBIESE SIDO PROPORCIONADA POR LAS PARTES, CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, RECIBIRÁ EL MISMO TRATAMIENTO QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE RECIBA AL AMPARO DEL MISMO.

RESPONSABILIDAD CIVIL Y LABORAL

DÉCIMA NOVENA.- LAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE ENTRE ELLAS NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA, YA QUE SU RELACIÓN SE CONCRETA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE LAS PARTES SON PERSONAS JURÍDICAS INDEPENDIENTES, CON PERSONAL PROPIO Y CAPACITADO PARA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES QUE LE SON PROPIAS, POR LO QUE LAS PARTES SE RELEVAN RECÍPROCAMENTE DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL DE CUALQUIER ÍNDOLE, INCLUYENDO RIESGOS DE TRABAJO O RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUDIERE ATRIBUIRSELES POR RECLAMACIONES PRESENTADAS POR EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A MANTENERSE RECÍPROCAMENTE LIBRES Y A SALVO DE TODA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERE IMPUTARSELES POR CONCEPTO DE RETRIBUCIONES A FAVOR DEL PERSONAL DE LA OTRA PARTE, IMPUESTOS O CARGOS APLICABLES.

CLÁUSULA PROCESAL

VIGÉSIMA.- EN CASO DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN, POR RESOLUCIÓN JUDICIAL DICTADA EN JUICIO PROMOVIDO POR “LA ENTIDAD”, QUEDARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” OBLIGADO A PAGAR ADEMÁS DE LAS PRESTACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y LA PENA CONVENCIONAL CONVENIDA, TODOS LOS PAGOS LOS GASTOS, COSTAS Y HONORARIOS QUE POR CONCEPTO DE ABOGADO PUDIERA PRESENTAR Y QUE SE CAUSAREN POR MOTIVO DEL JUICIO, GESTIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. Y ASIMISMO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA Y COMPROMETE EN EL CASO DE ALGUNA CONTROVERSIA A PAGAR LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE ORIGINEN POR LA PRESENTACIÓN O TRASLADO DE TESTIGOS, TERCEROS, PERITOS DE TODA ÍNDOLE.

LEGISLACIÓN APLICABLE

VIGÉSIMA PRIMERA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE CONTRATO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS QUE ESTABLECEN: EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTE, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EL REGLAMENTO DE LA MISMA; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; SU REGLAMENTO; EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

JURISDICCIÓN

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PARA LA EJECUCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO PARA TAL EFECTO AL FUERO QUE LES PUDIESE CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR ALGUNA OTRA CAUSA.

ESTANDO LOS OTORGANTES DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTEN VICIOS EN SU CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NULIFICARLO TODO O EN PARTE, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA ___ DE _____ DE _____.

“LA ENTIDAD”

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL CONAPRED**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” APODERADO DE LA EMPRESA _

**DICTAMINÓ
DIRECTORA JURÍDICA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONAPRED**

ANEXO No. 2

Invitación a Cuando Menos Tres Personas CONAPRED-N-IA3/AR/02/09

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Dirección de Administración y Finanzas

En relación a la redacción de la garantía se deberá transcribir las siguientes cláusulas:
Ser Expedida A Favor Del Consejo Nacional Para Prevenir La Discriminación; **B)** La Indicación Del Importe Total Garantizado Con Número Y Letra; **C)** Referencia De Que La Fianza Sea Otorgada Atendiendo A Todas Las Estipulaciones Contenidas En El Presente Contrato; **D)** La Información Correspondiente Al Número De Contrato Celebrado, Su Fecha De Firma O Suscripción, Así Como La Especificación De Las Obligaciones Garantizadas; **E)** El Señalamiento De La Denominación O Nombres Del “**El Arrendador**”; **F)** La Condición De Que La Vigencia De La Fianza Será Hasta La Conclusión De La Vigencia Del Presente Contrato; O En Su Defecto La Fianza Se Ampliara, De Ser El Caso, Hasta La Substanciación De Todos Los Recursos Legales O Juicios Que Se Interpongan Y Hasta Que Se Dicte Resolución Definitiva Por Autoridad Competente; **G)** Que La Fianza Garantiza El Monto Que Por Concepto De La Aplicación De Penas Convencionales Se Llegaren A Aplicar A “**El Arrendador**”; **H)** Que Para Liberar La Fianza, Será Requisito Indispensable La Manifestación Expresa Y Por Escrito De “**La Entidad**”; **I)** Que La Afianzadora Acepta Expresamente Someterse A El Procedimiento De Ejecución Establecido En El Artículo 95, De Ley Federal De Instituciones De Finanzas, Para La Efectividad De La Garantía Otorgada, Procedimiento Al Que También Se Sujetara Para El Caso Del Cobro De Intereses Que Prevé El Artículo 95, Bis Del Mismo Ordenamiento Legal, Por Pagó Extemporáneo, Del Importe De La Fianza Requerida, Asimismo Esta Fianza Permanecerá En Vigor Aún En Los Casos En Que “**La Entidad**” Otorgue Prorrogas O Esperas A “**El Arrendador**”, Para El Cumplimiento De Sus Obligaciones; **J)** Que En Caso De Otorgamiento De Prorrogas O Esperas A “**El Arrendador**” Para El Cumplimiento De Sus Obligaciones, Derivadas De La Formalización De Convenios Al Monto O Al Plazo Del Presente Contrato, Se Deberá Obtener La Modificación De La Fianza; **K)** Cuando Al Realizarse El Finiquito Resulten Saldos A Cargo De “**El Arrendador**” Y Este Efectué La Totalidad Del Pago En Forma Incondicional “**La Entidad**” Deberá Liberar La Fianza Respectiva.